



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Simulación N° 2021-00491-00.

La gestora adjetiva del incoante sustituye la delegación conferida en su momento. Sin embargo, **se avista que es inviable aceptar la referida actuación**, en vista de que el correo electrónico de la abogada destinataria no coincide con el registrado en el competente sistema; circunstancia que contraviene lo previsto por el inc. 1º, art. 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa6a5ac0e7688125e009fd376bc0ef10a48820ff6385baaf9063c475f38883cb

Documento generado en 08/02/2022 11:35:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>